UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 20 AGO. 2013

Visto el Memorando Nº 1079-2013-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 172-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 172-2013-UNSCH-R, de fecha 07 de marzo de 2013, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos, el pago al Dr. Carlos Rodrigo Infante Yupanqui, por el período comprendido del 24 de noviembre al 16 de diciembre de 2012, por el monto de S/. 1,440.00;

Que, la mencionada resolución se emitió en base a las informaciones enviadas por la Escuela de Posgrado, mediante el Memorando N° 073-2013-EPG y la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2013-UNSCH-EPG-CD y del Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 177-2013-UNSCH-OGPP-OP);

Que, mediante Memorando N° 007-2013-SPG-FO-UNSCH, de fecha 01 de abril de 2013, ya cuando se emitió la Resolución Rectoral N° 172-2013-UNSCH-R, la Dra. Albina Infante Beingolea, Coordinadora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Obstetricia, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2013-UNSCH-EPG-CD, a cuyo hecho se emite la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2013-UNSCH-EPG-CD, de fecha 17 de mayo de 2013, modificando el monto a pagarse al Dr. Carlos Rodrigo Infante Yupanqui de la suma de S/.1,440.00 á S/. 2,160.00; por lo que corresponde expedir el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1079-2013-UNSCH-OGPP) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto (Memorando N° 875-2013-OP-OGPP-UNSCH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Unico.- RECTIFICAR el ítem 06. del artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 172-2013-UNSCH-R, de fecha 07 de marzo de 2013, en el siguiente extremo:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2013-UNSCH-R

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
...				
06.	INFANTE YUPANQUI, Carlos Rodrigo	Memorando N° 073-2013-EPG y RCD N° 010-2013-UNSCH-EPG-CD **Modificado** por: RCD N° 034-2013-UNSCH-EPG-CD, del 17 de mayo de 2013 y Memorando N° 007-2013-SPG-FQ-UNSCH, del 01 de abril de 2013	24-11-12 al 16-12-12	2,160.00

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods